

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

Extracto del Acuerdo de 18 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se realiza convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado para el año 2020

BDNS(Identif.): 554636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554636>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones o entidades que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientada al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.

También podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Las personas o entidades solicitantes de subvención deberán estar domiciliadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, salvo que los solicitantes sean entidades supramunicipales cuyas iniciativas objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz y vayan dirigidas a la ciudadanía de este municipio, ajustándose en todo caso a los conceptos desarrollados en el capítulo 3. Las personas jurídicas, además, deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro General del Asociaciones del País Vasco, o en su caso, en el Registro Público que corresponda dentro de la CAV.

Segundo. Finalidad

La concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2021

Tercero. Bases Reguladoras

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 18 de marzo de 2021; se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Importe

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2020 del

Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia con una dotación máxima de 125.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2021

*La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de
Políticas Sociales Personas Mayores e Infancia
ROSA ANA URTARAN URTARAN*